



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de noviembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

**Concejal que no asiste y excusa:**

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. JGL2018/29 Ordinario 24/10/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 24 de octubre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**1.2. JGL2018/30 Ordinario 07/11/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 7 de noviembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 2. PROPUESTAS.

### 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

#### 2.1.1. PRP 2018/568 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 15-11-2018.

**1.-** La Directora General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, cofinanciada por el programa operativo de empleo juvenil; concediendo a este Ayuntamiento una subvención de 30.000,00 Euros, para la contratación de 3 personas jóvenes cualificadas, para el desarrollo y ejecución del proyecto "Mejora de la eficiencia de la Admon. Pública".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 216, de fecha 6 de noviembre de 2018, Resolución de 25/10/2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 217, de fecha 7 de noviembre de 2018, Resolución de 05/11/2018, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, donde figura como beneficiario del módulo de bomba eléctrica para inundaciones Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda presentar recurso contra la resolución que antecede, debido a que no necesitamos una bomba eléctrica para inundaciones pues ya disponemos de ella, pero sí un remolque de carga, que es lo que solicitamos en la subvención como 1º en el orden de preferencia.

- En el D.O.C.M. nº 218, de fecha 8 de noviembre de 2018, Anuncio de 18/10/2018, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), por la que se somete al trámite de información pública expediente de solicitud de proyecto de construcción de nave almacén agrícola, solicitud de calificación urbanística y licencia de obras, por Explotaciones Casa de la Vega 882, S.L., con emplazamiento en el Polígono 38, Parcela 10 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 214, de fecha 8 de noviembre de 2018, de Diputación Provincial – Cultura, Deportes y Juventud -, de Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 216, de 12 de noviembre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Rectificación Bases Concurso Movilidad Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2018/559 Solicitud en materia de estacionamiento en 1<sup>er</sup> Callejón República de Chile.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/9279 de 21/10/2018), vecino de la calle República de Chile, nº ... de esta localidad, exponiendo que en el 1<sup>er</sup> Callejón de República de Chile, tienen seis portadas diferentes vecinos y que además de entrar sus vehículos, también entran otros vehículos de reparto, y solicita que se prohíba el estacionamiento con banda amarilla para despejar el cruce.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local de fecha 01/11/2018, haciendo constar que efectivamente los vehículos que entran y salen se ven dificultados por los vehículos estacionados en la mismísima esquina, acrecentándose por los vehículos de carga y descarga; por lo que vendría bien para despejar un poco esta situación, el prohibir el estacionamiento según croquis que adjuntan.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto nº 336/2015 por unanimidad, Acuerda acceder a lo solicitado en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2018/561 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Veracruz.

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de D<sup>a</sup>. .... (Nº 2018/9528 de 02/11/2018), vecina de la calle Veracruz, nº ... de esta localidad, exponiendo que tras haber sufrido un ictus su movilidad es reducida, por lo que precisa de silla de ruedas o camilla para salir de su domicilio. La acera de la calle es muy estrecha y no hay posibilidad de salir o entrar si hay un vehículo estacionado; y necesitando salir y entrar todos los días para la rehabilitación, solicita se tomen las medidas oportunas y sea pintado el bordillo amarillo o lo que se considere conveniente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local de fecha 05/11/2018, haciendo constar que, una vez comprobada la veracidad del objeto de la petición, se debe acceder a lo solicitado, debiendo a la máxima celeridad volver a la situación anterior a junio de 2018, es decir instalar de nuevo la línea amarilla en los lugares donde se borró, en calle Veracruz nº ... y ... (1 metro en Veracruz .. y la totalidad borrada en Veracruz ..), volviendo a la situación en la cual se encontraba anteriormente. Todo lo anterior para hacer posible la entrada y salida en camilla o bien en silla de ruedas desde el inmueble de la afectada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/11/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
29/11/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### 2.2.3. PRP 2018/567 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales. Y el informe del Departamento de Rentas que propone la exención del precio público por la utilización pretendida.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:**

- ✓ A D. ...., en representación de Criptana Vertical, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 11-01-2019 de 21:00 a 22:30 horas (para ensayo), y 12-01-2019 de 20:00 a 24:00 horas, para el acto de celebración del 10º Aniversario de Criptana Vertical y proyección de película, necesitando para ello proyector de películas y uso del equipo de sonido del teatro.
- ✓ A D. ...., en representación de Criptana Vertical, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del día 10 al 20 de enero de 2019, en horario de 19:00 a 22:30 horas, para exposición y exhibición audiovisuales para la celebración del 10º Aniversario de Club de Montaña Criptana Vertical, necesitando para ello paneles para disponer fotografías (pequeño, mediano y gran formato) y proyector de audiovisuales.
- ✓ A D. ...., en representación de GAM Campo de Criptana Misión América, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 16 de diciembre de 2018 a 3 de enero de 2019, para la exposición y venta de productos de comercio justo.

**2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2018/569 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Cervantes.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ..... (Nº 2018/2258 de 31/10/2018), vecina de la calle Cervantes, nº ... de esta localidad, exponiendo que debido a que estacionan vehículos delante de su vivienda por una tienda que hay, y tiene dificultades para poder salir por la puerta de la calle, y solicita que se ponga algún bolardo como hay enfrente de su fachada y se pinte de amarillo la acera.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 06/11/2018, haciendo constar que, visto que ya existe un bolardo puesto en la acera frente al número ..., sería una posible solución colocar otro frente a la salida de vehículos del número .... No obstante existe señal de prohibido estacionamiento a ambos lados en la esquina de los impares, por lo que sería redundante pintar de amarillo frente a su cochera, por tanto, si alguna vez tiene algún problema en este sentido, puede comunicarlo a la Inspección de Policía.

A la vista de lo anterior, en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 336/2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo indicado en el Informe de la Policía Local, y pintar de amarillo frente a su cochera, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

#### **2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

##### **2.3.1. PRP 2018/549 Resolución Definitiva Reintegro Becas al Estudio Curso 2017/2018.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Concejal Delegado de Educación.

Visto que con fecha de 19 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, acordó dar inicio al expediente de reintegro de la beca al estudio curso 2017/2018 con número de expediente 1870/2018 a la siguiente beneficiaria:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





....

Dicho acuerdo fue notificado a la interesada, dándose un plazo de 15 días de audiencia para que presentasen las alegaciones y documentos que consideren pertinentes, habiendo presentado escrito de alegaciones el 8 de octubre de 2018.

Visto el informe de intervención, de fecha 2 de noviembre de 2018 en el que se informa desfavorablemente la estimación de las alegaciones formuladas en el mismo procedimiento.

Examinada la documentación que acompaña y de cuanto antecede,

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por tres votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar que los hechos probados no causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Archivar el presente procedimiento de reintegro de subvenciones, a la vista de las alegaciones formuladas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.3.2. PRP 2018/563 Concesión de Ayudas Municipales para la Contratación Laboral en la localidad de Campo de Criptana (1ª CONVOCATORIA 2017).**

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 7 de noviembre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la contratación laboral en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2017).

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de noviembre de 2018 relativo al cumplimiento de la presentación de la cuenta justificativa.

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Municipales para la contratación laboral en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por resolución de Alcaldía número 216/2017 de fecha 7 de abril de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención
----	--------------	-----	--------------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Orden		2018
7604		600 €
7774		600 €
7776		600 €
7777		600 €
8987		600 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.000 €</b>

**Segundo.-** Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Nº ORDEN	Razón Social	NIF	Causa Exclusión
8988			No presentar la cuenta justificativa.

**Tercero.-** Se efectuará el pago una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

**Cuarto.-** Disponer gasto por importe de 3.000 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43301-47001 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

### 2.3.3. PRP 2018/576 Solicitud Subvención para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer.

Vista la Resolución de 24/10/2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para 2019-2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 214, de fecha 2 de noviembre de 2018.

Resultando, que se considera necesario seguir disponiendo de este Servicio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Concurrir a la línea de subvenciones convocadas por Resolución de 24/10/2018, por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (DOCM nº 214 de 2 de noviembre de 2018), para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer de Campo de Criptana.

**Segundo.-** En consecuencia, solicitar la concesión de subvención de referencia al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

### 2.3.4. PRP 2018/575: Adjudicación contrato ABS.O/2/2018

#### Contratación de las Obras de "Ampliación del Cementerio Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SECRETARIA  
29/11/2018  
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2  
ALCALDE  
29/11/2018  
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las Obras de "Ampliación del Cementerio Municipal" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2018.

RESULTANDO que, por la mercantil PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L. empresa, que cumpliendo los requisitos establecidos en el PCAP, ha resultado clasificada en primer lugar por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 y 31 de octubre de 2018, habiendo presentado la documentación interesada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 159 de la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto simplificado.

(...)

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Una vez seguido el procedimiento establecido en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo de las Obras de "Ampliación del Cementerio Municipal" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26 y 31 de octubre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

**Segundo.-** En consecuencia, celebrar con la mercantil **PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.**, contrato administrativo para las Obras de "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (58.359,60€) IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

**Tercero.-** Comprometer el gasto por importe total de SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON DOCE CENTIMOS (70.615,12€) de los que CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (58.359,60€), se corresponden con el presupuesto ofertado y DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (12.255,52€) con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







**Quinto.-** Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

**Sexto.-** Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Solicitar de la Mesa de Contratación Informe en relación a los recursos presentados por la mercantil..., S.L. y ....., S.L., en relación al acto de exclusión de las mismas por no estar inscritas en el ROLE; a efectos de la resolución de los mismos por este órgano de contratación.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2018/552 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

**EXPTE: 2017/1509**

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor.

Visto el dictamen nº 345/20187, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, así como de la documentación relativa al expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de la Comunidad de Propietarios Tercia, ... de esta localidad; en los siguientes términos:

“Que existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de alcantarillado prestado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños y perjuicios sufridos por la Comunidad de Propietarios Tercia, ..., producidos por filtración de humedad de una tubería municipal, procede dictar resolución estimatoria de la reclamación, declarando el derecho de la misma a percibir una indemnización en los términos previstos en la consideración VI”.

Consideración VI:

(...)

El Presupuesto presentado reúne los requisitos exigidos y según declara el referido Técnico Municipal es “adecuado para las obras de reparación a realizar”, por lo que procede reconocer a la parte reclamante una indemnización de ... euros condicionada, como se dice en la propuesta de resolución, a la presentación de la factura que acredite dicho gasto.”

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor de los cuales, tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, ACUERDA:

**1º)** Reconocer a la comunidad de propietarios de la calle Tercia, ..., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de Alcantarillado, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños en los garajes

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





propiedad de los demandantes y su valoración ... euros; según presupuesto que se ha presentado.

Quedando condicionado el pago de la cantidad a la presentación por parte de la Comunidad de Propietarios de factura legal en este Ayuntamiento al objeto de que se efectúe el pago en el número de cuenta que la Comunidad de Propietarios indique mediante transferencia.

**2º)** Notificar el presente acuerdo a la Compañía de Seguros Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos.

**3º)** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios Tercia, ..., indicándole que deberá presentar factura actualizada que acredite el gasto.

**4º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas para su traslado al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**2.4.2. PRP 2018/554 Solicitud autorización para prácticas alumno EFA "Molino de Viento".**

D. ...., Director de la EFA "Molino de Viento" solicita autorización para prácticas del alumno de ese Centro D. ...., en las dependencias de la Casa de Cultura, en las tareas propias de su Ciclo que son las relacionadas con la Administración, Archivo, Atención al Público, etc., en el período del 26 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2018.

Resultando que la presente solicitud se enmarca dentro del Convenio de colaboración Nº 259-D suscrito con fecha 29 de octubre de 2018 entre el centro educativo EFA Molino de Viento y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Director de la EFA "Molino de Viento", Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

**2.4.3. PRP 2018/558 Propuesta de Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

**EXPEDIENTE 2017/1619.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ....

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2017/1619, de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** No reconocer a D. ...., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos presuntamente por el funcionamiento del servicio de Obras y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/11/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
29/11/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Urbanismo, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños en el vehículo de su propiedad y su valoración ... euros.

**SEGUNDO.** La no aceptación se produce debido a que no ha presentado, como se le solicitaba informe del lugar exacto en el que ocurrió el siniestro y si se había informado del mismo o se tenían pruebas documentales del mismo por lo que es imposible para el instructor determinar si el daño era efectivo y la evaluación económica del mismo, no acudiendo tampoco a la audiencia que se le concedió por parte del instructor del expediente.

**2.4.4. PRP 2018/573 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

Vista la solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/9786 de 07/11/2018), que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, y una indemnización de ..... Euros, para el reintegro de los gastos de la obra realizada en su vivienda para la conexión de la misma al alcantarillado general al no encontrarse realizada esta conexión con anterioridad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por D. .... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**2.4.5. PRP 2018/574 Dar cuenta Convenio de Colaboración en materia de Adhesión de Puntos de Inclusión Digital.**

Por la Alcaldía se da cuenta del Convenio de Colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y este Ayuntamiento, en materia de Adhesión de Puntos de Inclusión Digital (PID) en el Marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020. Con un número total de PID de 7, de los cuales 1 será en Centro de Iniciativas Turísticas, 3 en Escuela de Catadores, 2 en Centro de la Mujer y 1 en Centro de la Juventud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se justifica la urgencia de la siguiente Propuesta en que está próximo a finalizar el contrato, y se aprueba la urgencia por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista y una abstención de IU-Ganemos.

##### 3.1.1. PRP 2018/582 Rescisión contrato del Servicio de Prevención con FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.

Visto que está próximo a finalizar el Contrato adjudicado por Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2004, cuya entrada en vigor se produjo el día 01/01/2005, para la Prestación del Servicio de Prevención Ajeno, que este Ayuntamiento suscribió con FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61, que finaliza el día 31/12/2018, y que será prorrogable tácitamente por períodos de 12 meses, salvo que se indique lo contrario (CONDICION NOVENA).

Resultando que, esta Corporación no tiene intención de seguir prorrogando el contrato de Servicio de Prevención con la Mutua FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por tres votos a favor del Grupo Popular, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y otra de IU-Ganemos, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** No prorrogar el Contrato para la Prestación del Servicio de Prevención Ajeno, con la Mutua FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., que finaliza el próximo 31/12/2018.

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la Mutua de referencia la presente Resolución, así como dar cuenta de la misma al Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

#### 3.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Se justifica la urgencia de la siguiente Propuesta, por la premura de las obras para el solicitante, y el perjuicio que le ocasionaría posponer el acuerdo hasta la próxima Junta de Gobierno Local, aprobándose la misma por tres votos a favor del Grupo Popular, y dos abstenciones, de las cuales una es del Grupo Socialista y otra de IU-Ganemos.

##### 3.2.1. PRP2018/556. Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expt. Ref. G. Nº 2018/1743).

\_Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expt. Ref. G. Nº 2018/1743), incoado a instancia de **D. ....**, para el “*Proyecto de Instalación de Conducción para Riego Agrícola*”, que parte del Polígono ..., parcela ... y cuyo trazado discurre por los Polígonos y parcelas que se detallan en la memoria técnica adjunta, suelo clasificado como rústico de reserva, del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 31 de Octubre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de 2 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos ACUERDA:

### I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a **D. ....**, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (conducción subterránea de tubería para riego agrícola), en el cual se afecta al subsuelo de los terrenos que son atravesados por la traza de la red de las parcelas ocupadas, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ...., sin visar por Colegio Oficial y que afecta a las parcelas catastrales detalladas en los informe técnicos y memoria del proyecto de los Polígonos ..., ... y ... del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana, con cruzamiento de varios caminos municipales, carretera CM-420 y CR-1222.
- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no a lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) No se requiere de plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados de acuerdo a los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico.
- D) La licencia se otorgará por plazo indefinido, según el apartado a) del art. 66 del TRLOTAU y art. 40.2.a) del RSR.

### II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

- A) Conceder a **D. ....**, Licencia de Obras para ejecución del proyecto de Instalación de Conducción para Riego Agrícola, parte de la parcela ... del Polígono ..., de este término municipal, cuyo trazado discurre por las parcelas y polígonos con sujeción al proyecto redactado por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... Euros; debiendo liquidarse los Impuestos y Tasas correspondientes, obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
  - Se deberán cumplir con los condiciones recogidos en la Autorización de la Dirección Provincial de Fomento de Ciudad Real de fecha 21 de junio de 2018.
- B) La presente licencia se otorga por plazo indefinido según el apartado a) del art. 66 del TRLOTAU y art. 40.2.a) del RSR.
- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
  - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

### 3.3. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	29/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d005fb140e294d1da4947bcc7581ed7001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se justifica la urgencia de la siguiente Propuesta por la Presidencia en; "quería contar con vuestra opinión" y se aprueba la urgencia por unanimidad.

La Concejala de IU-Ganemos, responde creo que debería verse en Pleno.

**3.3.1. PRP 2018/589 Propuesta para poner el nombre de D. José María Beltrán Tomé a la Escuela Municipal de Música y Centro de Usos Múltiples.**

Visto es que Campo de Criptana es Música y que muchos son los Criptanenses que han hecho de la Música su forma de vida, y todos en general, entendemos la Música como una filosofía de vida.

De ello, el mayor Responsable es D. José María Beltrán Tomé que inculcó a través de sus clases, el amor a la música desde niños/as.

Informada la Junta de Gobierno Local en que no es competente para adoptar el acuerdo.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al no estar delegada esta competencia en Junta de Gobierno Local; haciendo constar la Alcaldía que quería contar con la opinión de los miembros presentes de este órgano.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	29/11/2018	ALCALDE	Firma 2 de 2	29/11/2018	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d005fb140e294d1da4947bccc7581ed7001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

